



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

U160297

Contrato para la Adquisición de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, en su carácter de Apoderado Legal y por la otra, la empresa denominada **CARGRAPHICS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**" representada por **JUAN RAÚL FLORES LÓPEZ** en su carácter de Apoderado Legal a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social como un servicio público de carácter nacional en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Los Doctores Manuel Cervantes Ocampo, Luis Rafael López Ocaña, Gilberto Pérez Rodríguez, así como el Licenciado Fabian B. García Olvera, Titulares de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN), Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE) y la de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos respectivamente, todas de "**EL INSTITUTO**", intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

U160297

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000347401-2016, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación con fecha 5 de julio de 2016, mismo que se agrega al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.7.- El presente Contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-019GYR120-E34-2016**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 2 fracción I y 39 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- Con fecha 27 de septiembre de 2016, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "**EL PROVEEDOR**" como se detalla en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

I.9.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que en caso de discrepancia entre la Convocatoria y el presente Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y en su caso la Junta de Aclaraciones respectiva.

I.10.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 52,675 de fecha 8 de enero de 2007, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán, Titular de la Notaría Pública número 133 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio número 360958.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Juan Raúl Flores López, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 62,862 de fecha 21 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Guillermo Galeano Inclán,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

U160297

Titular de la Notaría Pública número 133 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio número 360958 * y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en: la impresión de libros, revistas, etiquetas, afiches, folletos publicitarios o de cualquier tipo, directorios, formas comerciales, artículos de papelería, artículos de papelería para oficina y escolares, documentos de cualquier clase y títulos valores. La prestación de servicios en el área de las artes gráficas, tales como separación de colores, composición, elaboración de películas para impresión, fotografía, artes finales, ilustraciones y encuadernación y terminación de productos, impresos. La edición de libros, revistas, folletos, trípticos, posters, tarjetas, diplomas, carteles, volantes, impresos comerciales, material publicitario y de promoción, manuales, catálogos, boletines, etiquetas y cualquier tipo de documento de carácter científico, cultural, de interés general, y de cualquier clase o contenido.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CAR-070111-2P0.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **C41-53926-10-8.**

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2016 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril de 2015, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente Contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

U160297

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

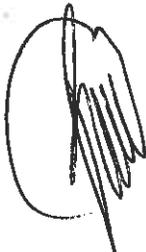
II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Aztecas número 27, Colonia Santa Cruz Acatlán, Código Postal 53150, Naucalpan, Estado de México, teléfono 5363-0090, correo electrónico fernando.bravo@cargraphics.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** se obliga a cubrir a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de **\$5,866,637.10 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios señalados en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** de este instrumento jurídico.



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL


Página 4 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

U160297

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte de **"EL PROVEEDOR"** en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CDFI (comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar a el área financiera una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir su CFDI a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma núm. 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, y RFC IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indique la descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma de **"EL PROVEEDOR"**, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, **"EL PROVEEDOR"**, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del bien contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción.

Previo a la entrega de la factura, **"EL PROVEEDOR"** deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los blocks, opinión de cumplimiento y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

U160297

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

El Administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el Anexo Cuentas Contables del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago y constitución de fondos fijos", mismos que se encuentran publicados en la dirección: <http://intranet/Docs/Normas/DIR.%20FINANZAS/COORD.%20CONT%20Y%20EROGACIONES/PROCEDIMIENTOS/6130-003-002.pdf>.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL PROVEEDOR"** podrá

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
U160297**

consultar esta información en la liga: [https:// 201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml](https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml)., la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contra recibo. Lo anterior permitirá que **"EL PROVEEDOR"** a las 72 (setenta y dos) horas posteriores a la expedición de contra recibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del presente Contrato o en su caso el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, como se describe a continuación:

PLAZO.- El plazo de entrega será de hasta 50 (cincuenta) días naturales contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** cuente con la validación y autorización definitiva para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN), Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como de las Divisiones de Subsidios y Ayudas (DSA) y de Diseño y

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato No.
U160297**

Producción Editorial (DDPE), en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente inmediato.

Para recoger los diseños de los Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, "**EL PROVEEDOR**", se deberá presentar al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con Ricardo Manuel Anaya Sandoval al Teléfono 5238 27 00, ext. 18898.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR", realizará la entrega de los blocks de certificados de incapacidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo número 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Código Postal 06670, Ciudad de México, en el plazo establecido en los términos y condiciones mismo que forman parte del **Anexo 4 (cuatro)**, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Licenciado Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES.- Previo a la entrega de los Blocks, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: "**EL PROVEEDOR**" dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del diseño y de los folios bancarios, presentará una muestra de los blocks a las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), de Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicadas en Hamburgo 18, 1er. piso, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, así como en Durango 289, en el mezanine y 2do. Piso Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con los Dres. Jaime Millán Villaseñor, al teléfono 55141674 ext. 15915, David Efraín Caudillo Araujo, al teléfono 57261700 ext. 14074 y con los Doctores María Teresa García Flores y/o Víctor Germán Rodas Reyna al teléfono 57261700 ext. 14068.

Las citadas Coordinaciones en conjunto con las Divisiones de Subsidios y Ayudas y de Diseño y Producción Editorial, revisarán dicha(s) muestra(s), y se obligan a regresar estas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de tres días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, "**EL PROVEEDOR**" en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las adecuaciones procedentes. En caso de que se requieran nuevas correcciones a los blocks, se harán las observaciones respectivas hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 12 (doce) días hábiles, tomando como inicio el día en que "**EL PROVEEDOR**" entrega la primera muestra para validación.

La entregas y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por "**EL PROVEEDOR**"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

U160297

firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competen a "EL INSTITUTO", por la División de Diseño y Producción Editorial en conjunto con las Coordinaciones solicitantes por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones y Divisiones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, de Atención Integral en Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad y las Divisiones de Subsidios y Ayudas y de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento "EL PROVEEDOR" estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente Instrumento jurídico.

Al momento de la entrega, "EL PROVEEDOR" deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, "EL PROVEEDOR" formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del **Anexo Técnico** integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente Instrumento jurídico, en tarimas y con película retraible, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución, la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social de "EL PROVEEDOR", nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, "EL PROVEEDOR" está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, Ricardo Manuel Anaya Sandoval, sita en calle Tiburcio Montiel número 15, quinto piso, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 5238 27 00, ext. 18898, y una copia del disco a los responsables de la validación de cada una de las Coordinaciones requirentes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones establecidas, "EL INSTITUTO" no tendrá por aceptados los bienes objeto del presente instrumento.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto de los administradores del presente contrato podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" por escrito la reposición de los bienes que presenten defectos de fabricación o vicios ocultos, debiendo notificar a "EL PROVEEDOR" dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, "EL PROVEEDOR" deberá realizar el canje de los bienes, en un plazo que no excederá de 3 (tres) días naturales contados a partir de la fecha de notificación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

U160297

"EL PROVEEDOR" se compromete a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Los gastos que se generen por el canje de los bienes, serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través de la Administradora del Contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los servicios objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato No. U160297
--	--	---

fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"** las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los blocks una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a los Administradores del Contrato, un día hábil posterior a la entrega de los blocks, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

Los Administradores del presente contrato notificarán a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

U160297

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de las agendas, correrán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal, apégandose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

U160297

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"** por cada día de atraso será calculado sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicando al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo señalado en la Cláusula Cuarta del presente contrato, los administradores del contrato aplicara una pena convencional del 2.5% (dos punto cinco por ciento) la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

Los administradores del presente contrato serán los encargados de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las pena convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. Los administradores del contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación dentro de los 5 (cinco) días hables siguientes a la conclusión del incumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

U160297

"EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los bienes que entrega y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

U160297

10. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula relativa a la "Administración y Verificación" señalada en el presente contrato.
11. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la Colusión de Precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los Artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

U160297

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de Declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo o aquel que designe el área requirente.

Página 16 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

U160297

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Especificaciones de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Programa de Entregas"
- Anexo 3 (tres)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 4 (cuatro)** "Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Propuesta Económica y Acta de Fallo"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 18

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

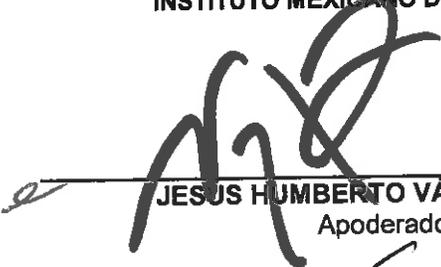
Contrato No.

U160297

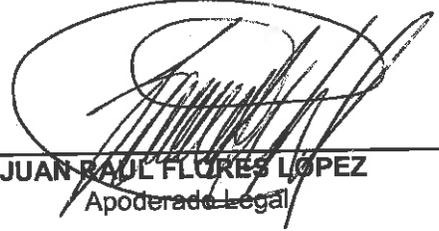
Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de octubre de 2016** quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
CARGRAPHICS, S.A. DE C.V.**



JESUS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado Legal



JUAN RAÚL FLORES LÓPEZ
Apoderado Legal

ADMINISTRADORES



DOCTOR MANUEL CERVANTES OCAMPO
Titular de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el
Primer Nivel.



DOCTOR LUIS RAFAEL LÓPEZ OCANA.
Titular de la Coordinación de Atención Integral en
Segundo Nivel



DOCTOR GILBERTO PÉREZ RODRÍGUEZ
Titular de la Coordinación de Unidades Médicas
de Alta Especialidad



LICENCIADO FABIAN B. GARCÍA OLVERA.
Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos
y Mejora de Procesos


COFV/FMC/LGJP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

U160297

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **04** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Clasif. Proesp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

PAGINA:
FECHA: 12/10/201
HORA: 11:44:21 a.m

No. CONTRATO: U160297
No. REQUISICION: 0990320060316MCI5
ANEKO 1

PROVEEDOR : CARGRAPHS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CAR -070111-2P0
No. PROVEEDOR: 00133830

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(%)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO

BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO. BLOCK CON 50 JUEGOS, CADA JUEGO CONSTA DE: ORIGINAL (PAPEL EL BOND BLANCO), PRIMERA COPIA (PAPEL BOND SEGURIDAD VERDE), SEGUNDA COPIA (PAPEL BOND SEGURIDAD BLANCO). MEDIDAS: 21 X 9.2 CMS. PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COLOR CREMA DE 200 GRs. PORTADA, IMPRESION EN TINTA CAFE. INTERIOR DE LA PORTADA: IMPRESION DE "INSTRUCCIONES IMPORTANTES PARA EL MANEJO DE LOS BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO". IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION A LA PORTADA. IMPRESION EN TINTA CAFE. RECIBO (CARATULA) EN PAPEL LEDGER COLOR ANTE DE 120 GRs. IMPRESION EN TINTA CAFE. REVERSO DEL RECIBO (CARATULA), IMPRESION DE "TRANSFERENCIAS", IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION AL ANVERSO, IMPRESION EN TINTA CAFE. CONTRAPORTADA: IMPRESION DE "RELACION DE FOLIOS DE ORIGINALES DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD ENTREGADOS A LA DIRECCION DE LA UNIDAD AD". IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION A LA PORTADA. IMPRESION EN TINTA CAFE. ACABADO DEL BLOCK: LOMO CON CINTA PLASTICA COLOR CAFE, COSIDO CON DOS GRAPAS DE ALAMBRE Y PARA SEGURIDAD, UNA TIRA FLEJADORA TRANSPARENTE DE 5 MMS. DE ANCHO COLLOCADA A LO ANCHO DEL BLOCK Y SELLADA CON CALOR. EMPAQUE: CAJA DE CARTON CON 20 BLOCKS. CADA CAJA DEBERA LLEVAR UNA ETIQUETA DE 1/4 DE CARETA CON LOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN EL CONTENIDO (DELEG./UMAE, SERIE Y FOLIOS), Y PARA SEGURIDAD DOS ETIQUETAS FLEJADORAS DE COLOR NEGRO CON LOGOTIPO DEL IMSS, DE 01 CM. DE ANCHO COLOCADO UNA A LO LARGO Y OTRA A LO ANCHO. PORTADA: IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION A LA PORTADA. IMPRESION EN TINTA CAFE. IMPRESION DE LA ABREVIATURA DE LA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. CONTRATO: U160297
No. REQUISICION: 0990320060316MC15
ANEXO 1

PROVEEDOR : CARGRAPHICS, S.A. DE C.V.
F.C. : CAR -070111-2P0
Id. PROVEEDOR: 00133830

TITULO DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(\$)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO	
<p>DELBG./UMAE, SERIES Y FOLIOS DE INICIO Y FINAL DEL BLOCK. EN TODOS LOS FOLIOS DEBERAN IMPRIMIRSE 6 DIGITOS, COMPLETANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA DE LAS CIFRAS SIGNIFICATIVAS. IMPRESION EN TINTA NEGRA. DE LA LEYENDA CANCELADO EN LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO CON FOLIO 1000000 DE TODAS LAS SERIES (SEREA EL UNICO FOLIO QUE SE IMPRIMA CON SIETE DIGITOS). INTERIOR DE LA PORTADA: "INSTRUCCIONES IMPORTANTES PARA EL MANEJO DE LOS BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO". IMPRESION EN EL INTERIOR DE LA PORTADA. IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION A LA PORTADA. IMPRESION EN TINTA CAPE. "RECIBO" (CARATULA): PAPEL LEDGER COLOR ANTE DE 120 GRS. IMPRESION GENERAL EN TINTA CAPE. IMPRESION DE SERIES, FOLIOS Y ABBREVIATURA DE LA DELBG./UMAE EN TINTA ROJA. EN TODOS LOS FOLIOS DEBERAN IMPRIMIRSE 6 DIGITOS, COMPLETANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA DE LAS CIFRAS SIGNIFICATIVAS. IMPRESION EN TINTA NEGRA DE LA LEYENDA CANCELADO EN LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD CON FOLIO 1000000 DE TODAS LAS SERIES (SEREA EL UNICO FOLIO QUE SE IMPRIMA CON SIETE DIGITOS). AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.2 CMS. MARCANDO PERFORACION PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. REVERSO DEL "RECIBO" (CARATULA). IMPRESION GENERAL EN TINTA CAPE. IMPRESION DE "TANSPERENCIAS" EN TINTA ROJA. IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION AL ANVERSO. "RESPALDO". CARTULINA COLOR CREMA DE 200 GRS. IMPRESION DE LA PALABRA "RESPALDO" EN TINTA CAPE, AL CENTRO DE LA MITAD SUPERIOR DEL FORMATO. IMPRIMIR EN TINTA CAPE EL RECTANGULO CON EL MENSAJE "NO OLVIDE". EN EL ANGULO INFERIOR DERECHO. AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.2 CMS. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU</p>										

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

PAGINA:
FECHA: 12/10/201
HORA: 11:44:21 a.m

No. CONTRATO: U160297
No. REQUISICION: 0990320060316MC15
ANEXO I

PROVEEDOR : CARGRAPHS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CAR -070111-2P0
No. PROVEEDOR: 00133830

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	---------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

DESPRENDIMIENTO. SERA INTERCALADO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO JUEGOS DEL BLOCK Y DEBERA SER UTILIZADO COMO RESPALDO. ORIG INAL: PAPEL BOND BLANCO DE 90 GRS. IMPRESION AL FRENTE A CUATRO TINTAS: CAFE, VERDE, ROJA Y NEGRA. IMPRESION GENERAL EN TINTA CAFE. IMPRESION DEL LOGOTIPO EN TINTA VERDE INSTITUCIONAL. IMPRESION DE SERIES Y FOLIOS EN TINTA ROJA. EN TODOS LOS FOLIOS DEBERAN IMPRIMIRSE 6 DIGITOS, COMPLETANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA DE LAS CIFRAS SIGNIFICATIVAS. IMPRESION EN TINTA NEGRA DE LA LEYENDA CANCELADO EN LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO CON FOLIO 1000000 DE TODAS LAS SERIES (SERA EL UNICO FOLIO QUE SE IMPRIMA CON SIETE DIGITOS) IMPRESION EN TINTA NEGRA DE ABREVIATURAS DE DELEG./UMAE. AREA DE CARBONIZADO AL REVERSO. AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.2 CM. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. IMPORTANTE, CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD: FONDO DE SEGURIDAD RAYADO EN EL RECUADRO SUPERIOR DERECHO. DENTRO DEL AREA DEL FONDO DE SEGURIDAD ESCONDIR LA PALABRA "ORIGINAL", EN IMPRESION HORIZONTAL ABAJO DEL NOMBRE DEL ASSEGURADO. LOGOLINE EN LA LINEA DE MATRIZ DEL MEDICO, LA CUAL SE FORMARA CON LA REPETICION DE LAS SIGLAS IMSS/IMSS DIGITOS POR AÑO) EN IMPRESION INVERTIDA (LETRA CALADA), EL PERIODO DE VIGENCIA DEL BLOCK 2016- 2018. REVERSO DEL ORIGINA L: AREA DE CARBONIZADO EN TINTA NEGRA POR MEDIO DEL SISTEMA "HOT SPOT" EN CALIENTE A TODO CAMBIO DE TEMPERATURA. EL CARBONIZADO DEBERA GARANTIZARSE POR 3 AÑOS A CUADRO CUALQUIER CAMBIO DE TEMPERATURA. PRIMERA COPIA: "COPIA PATRON": PAPEL BOND SEGURIDAD VERDE DE 90 GRS. IMPRESION AL FRENTE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U160297
 No. REQUISICION: 0990320060316MC15
 ANEXO 1

ROVEDOR : CARGAPHICS, S.A. DE C.V.
 .F.C. : CAR -070111-2P0
 O. PROVEEDOR: 00133830

LA VE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	IMPORTE
		MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	(\$)	NETO	MINIMO NETO	MAXIMO NETO
A	TRES TINTAS: CAFE, VERDE Y ROJA. IMPRESION GENERAL EN TINTA CAFE. IMPRESION DE LOGOTIPO CON PANTALLA EN TINTA VERDE INSTITUCIONAL. IMPRESION EN TINTA ROJA DE LA LEYENDA: COPIA PATRON. IMPRESION DE A BREVIA TURA DE DELRG./UMAE, SERIES Y FOLIOS EN TINTA NEGRA. EN TODOS LOS FOLIOS DEBERAN IMPRIMIRSE 6 DIGITOS, COMPLETANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA EN LAS CIFRAS SIGNIFICATIVAS. IMPRESION EN TINTA NEGRA DE LA LEYENDA CANCELADO EN LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO, CON FOLIO 1000000 DE TODAS LAS SERIES (SERÁ EL ÚNICO FOLIO QUE SE IMPRIMA CON SIETE DIGITOS). AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.2 CMS. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. REVERSO DE LA PRIMERA COPIA: AREA DE CARBONIZADO EN TINTA NEGRA POR MEDIO DEL SISTEMA "HOT SPOT" EN CALIENTE A 80 GRADOS CENTIGRADOS, GARANTIZADO A TODO CAMBIO DE TEMPERATURA. EL CARBONIZADO DEBERÁ GARANTIZARSE POR 3 AÑOS A CUALQUIER CUAL MEDIO DE TEMPERATURA. SEGUNDA COPIA "COPIA ASEGURADA": PAPEL BOND SEGURIDAD BLANCO DE 120 GRG. CON FIBRAS OPTICAS VISIBLES E INVISIBLES. IMPRESION AL FRENTE A TRÁS TINTAS: CAFE, VERDE Y ROJA. IMPRESION GENERAL EN TINTA CAFE. IMPRESION DE LOGOTIPO EN TINTA VERDE CROMATICA VERDE INSTITUCIONAL. IMPRESION EN TINTA ROJA DE LAS LEYENDAS: COPIA ASEGURADO Y "VERIFICADO QUE SU NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL ESTE CORRECTAMENTE ANOTADO". IMPRESION DE A BREVIA TURA DE DELRG./UMAE, SERIES Y FOLIOS EN TINTA NEGRA. EN TODOS LOS FOLIOS DEBERAN IMPRIMIRSE 6 DIGITOS, COMPLETANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA DE LAS CIFRAS SIGNIFICATIVAS. IMPRESION EN TINTA NEGRA DE LA LEYENDA CANCELADO EN LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD CON FOLIO 1000000 DE TODAS LAS SERIES (SERÁ EL ÚNICO FOLIO QUE								

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clasif. Prosp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

PAGINA:
FECHA: 12/10/201
HORA: 11:44:21 a.m

No. CONTRATO: U160297
No. REQUISICION: 0990320060316MC15
ANEXO 1

PROVEEDOR : CARBONPHICS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CAR -070111-2PO
No. PROVEEDOR: 00133830

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	<p>US SE IMPRIMA CON SIETE DIGITOS). AL LAD</p> <p>O IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.2 CMS.</p> <p>MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. IMPORTANTE, CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD: FONDO DE SEGURIDAD RAYADO EN EL RECUADRO SUPERIOR DERECHO. DENTRO DEL AREA DEL FONDO DE SEGURIDAD ES CONDIDA LA PALABRA "COPIA", EN IMPRESION HORIZONTAL ABAJO DEL NOMBRE DEL ASEGURADO. LOGOLINE EN LA LINEA DE MATRICULA DEL MEDICO, LA CUAL SE FORMARA CON LA REPETICION DE LAS SIGLAS IMSSIMSSIMSSIMSS. IMPRIMIR EN EL MARGEN DERECHO INFERIOR Y SUPERIOR LA LEYENDA "IMSS COPIA ASEGURADO" UTILIZANDO TINTA INVISIBLE QUE SE PUEDE RECONOCER A TRAVES DE LUZ ULTRAVIOLETA. DEBERA APARECER COMPLETO (CUATRO DIGITOS POR AÑO) EN IMPRESION INVERTIDA (LETRA CALADA), EL PERIODO DE VIGENCIA DEL BLOCK 2016- 2018. ASIMISMO, EN LA PARTE INFERIOR DERECHA RECUADRO CON MEDIDAS DE 1.5 CMS. DE BASE POR 0.4 CMS. DE ALTURA, CON UN RECUBRIMIENTO PARA RASPAR (SCRAPE) COLOR PLATA, QUE OCULTE EL "FOLIO BANCARIO" DE 4 DIGITOS IMPRESOS CON TINTA INDELEBLE NEGRA CON LA LEYENDA DEBAJO DE ESTE RECUADRO IMPRESA EN COLOR ROJO O, "NO RASPAR" USO EXCLUSIVO DEL BANCO, AL REVERSO SE DEBERA IMPRIMIR UNA PLASTA COLOR NEGRO A LA MISMA ALTURA DEL RECUBRIMIENTO CUBRIENDO TOTALMENTE AL MISMO, DICHS FOLIOS SERAN PROPORCIONADOS DOS DIAS HABILLES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA LO CUAL ESTE DEBERA ACUDIR A LA DIVISION DE SUBSIDIOS Y AYUDAS, SITA EN TOLEDO NO. 21, 1ER PISO, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MEXICO, EN UN HORARIO DE 9 A 16 HRS. PREVIA COMUNICACION CON EL ING. LUIS GABRIEL AVILA ESQUIVEL, PARA RECIBIRLOS, LA ENTREGA REEXCEPCION DE LOS FOLIOS BANCARIOS DEBERA</p>								

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: 0160297
No. REQUISICION: 0990320060316WC15
ANEXO 1

PROVEEDOR : CARGRAPHICS, S.A. DE C.V.
F.C. : CAR -070111-2P0
O. PROVEEDOR: 00133830

Llave del Artículo	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
		MINIMA	MAXIMA							
120 001 9093 02 01	TINTA CAFE. TINTA CAFE. MARCA: CARGRAPHICS PROCEDENCIA: MEXICO RFC Fabricante: CAR -070111-2P0	83,929	83,929	\$69.90	\$5,866,637.10	0%	\$0.00	\$69.90	\$0.00	\$5,866,637.10

IMPORTE DEL CONTRATO: \$0.00
FIANZA REQUERIDA: \$586,653.71

IMPORTE CON LETRA:
MINIMO : CERD PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato No.

U160297

ANEXO 2

“PROGRAMA DE ENTREGAS”

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



Clasif. Presp :
099001150000
COORDINACION DE

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
DE BIENES Y CONTRATACION DE

PAGINA : 1
FECHA: 12/10/2016
SERVICIOS: 37 a.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS

No. CONTRATO: U160297
No. REQUISICION: 0990320060316MC15
ANEXO 2

PROVEEDOR :
R.F.C. :
No. PROVEEDOR: 00133830

CARGRAPHICS, S.A. DE C.V.
CAR -070111-2PO

=====

BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO. BLOCK CON 50 JUEGOS, CADA JUEGO CONSTA DE: ORIGINAL (PAPEL EL BOND BLANCO), PRIMERA COPIA (PAPEL BOND SEGURIDAD VERDE), SEGUNDA COPIA (PAPEL BOND SEGURIDAD BLANCO). MEDIDAS: 21 X 9.2 CMS. PORTADA Y CONTRAPORTADA EN CARTULINA COLOR CREMA DE 200 GRS. PORTADA, IMPRESION EN TINTA CAFE. INTERIOR DE LA PORTADA: IMPRESION DE "INSTRUCCIONES IMPORTANTES PARA EL MANEJO DE LOS BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO". IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION A LA PORTADA. IMPRESION EN TINTA CAFE. RECIBO (CARATULA) EN PAPEL LEDGER COLOR ANTE DE 120 GRS. IMPRESION EN TINTA CAFE. REVERSO DEL RECIBO (CARATULA), IMPRESION DE "TRANSFERENCIAS", IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION AL ANVERSO, IMPRESION EN TINTA CAFE. CONTRAPORTADA: IMPRESION DE "RELACION DE FOLIOS DE ORIGINALES DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD ENTREGADOS A LA DIRECCION DE LA UNIDAD". IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION A LA PORTADA. IMPRESION EN TINTA CAFE. LOMO CON CINTA PLASTICA COLOR CAFE, COSIDO CON DOS GRAPAS DE ALAMBRE Y PARA SEGURIDAD, UNA TIRA FLEJADORA TRANSPARENTE DE 5 MMS. DE ANCHO COLADA A LO ANCHO DEL BLOCK Y SELLADA CON CALOR. EMPAQUE: CAJA DE CARTON CON 20 BLOCKS. CADA CAJA DEBERA LLEVAR UNA ETIQUETA DE 1/4 DE CARETA CON LOS DATOS QUE IDENTIFIQUEN EL CONTENIDO (DELEG./UMAE, SERIES Y FOLIOS), Y PARA SEGURIDAD DOS TIRAS FLEJADORAS DE COLOR NEGRO CON LOGOTIPO DEL IMSS, DE 01 CM. DE ANCHO COLADA O UNA A LO LARGO Y OTRA A LO ANCHO. PORTADA: IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION A LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO. IMPRESION EN TINTA CAFE. IMPRESION DE LA ABREVIATURA DE LA DELEG./UMAE, SERIES Y FOLIOS DE INICIO Y FINAL DEL BLOCK. EN TODOS LOS FOLIOS D

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

No. REQUISICION: 0990320060316MC15
No. CONTRATO: 0160297
ANEXO 2

PROVEEDOR : CARGRAPHICS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CAR - 070111-2PO
No. PROVEEDOR: 00133830

EBERAN IMPRIMIRSE 6 DIGITOS, COMPLETANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA DE LAS CIFRAS SIGNIFICATIVAS. IMPRESION EN TINTA NEGRA DE LA LEYENDA CANCELADO EN LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO CON FOLIO 1000000 DE TODAS LAS SERIES (SERÁ EL ÚNICO FOLIO QUE SE IMPRIMA CON SIETE DIGITOS). INTERIOR DE LA PORTADA: "INSTRUCCIONES IMPORTANTES PARA EL MANEJO DE LOS BLOCS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO". IMPRESION EN EL INTERIOR DE LA PORTADA. IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION A LA PORTADA. IMPRESION EN TINTA CAFE. "RECIBO (CARATULA): PAPEL LEDGER COLOR ANTE DE 120 GRS. IMPRESION GENERAL EN TINTA CAFE. IMPRESION DE SERIES, FOLIOS Y ABREVIATURA DE LA DELEG./UMAE EN TINTA ROJA. EN TODOS LOS FOLIOS DEBERAN IMPRIMIRSE 6 DIGITOS, COMPLETANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA DE LAS CIFRAS SIGNIFICATIVAS. IMPRESION EN TINTA NEGRA DE LA LEYENDA CANCELADO EN LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD CON FOLIO 1000000 DE TODAS LAS SERIES (SERÁ EL ÚNICO FOLIO QUE SE IMPRIMA CON SIETE DIGITOS). AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.2 CMS. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. REVERSO DEL "RECIBO" (CARATULA). IMPRESION GENERAL EN TINTA CAFE. IMPRESION DE "TRANSFERENCIAS" EN TINTA ROJA. IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION AL ANVERSO. "RESPALDO". CARTULINA COLOR CREMA DE 200 GRS. IMPRESION DE LA PALABRA "RESPALDO" EN TINTA CAFE, AL CENTRO DE LA MITAD SUPERIOR DEL FORMATO. IMPRIMIR EN TINTA CAFE EL RECUADRO CON EL MENSAJE "NO OLVIDE", EN EL ANGULO INFERIOR DERECHO. AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.2 CMS. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. SERA INTERCALADO ENTRE EL PRIMER Y SEGUNDO JUEGOS DEL BLOCK Y DEBERA SER UTILIZADO COMO RESPALDO. ORIGINAL: PAPEL BOND BLANCO DE 90 GRS. IMPR

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE ENTREGAS

PAGINA: 3
FECHA: 12/10/2016
SERVICIOS: 37 a.m.

PROGRAMA DE ENTREGAS
No. CONTRATO: U160297
No. REQUISICION: 0990320060316MC15
ANEXO 2

PROVEEDOR : CARGRAPHICS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CAR -070111-2PO
No. PROVEEDOR: 00133830

=====

ESION AL FRENTE A CUATRO TINTAS: CAFE, VERDE, ROJA Y NEGRA. IMPRESION GENERAL EN TINTA VERDE. IMPRESION DEL LOGOTIPO EN TINTA VERDE INSTITUCIONAL. IMPRESION DE SERIES Y FOLIOS EN TINTA ROJA. EN TODOS LOS FOLIOS DEBERAN IMPRIMIRSE 6 DIGITOS, COMPLETANDO CON CEROS A LA IZQUIERDA DE LAS CIFRAS SIGNIFICATIVAS. IMPRESION EN TINTA NEGRA DE LA LEYENDA CANCELADO EN LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL. PARA EL TRABAJO CON FOLIO 1000000 DE TODAS LAS SERIES (SERA EL UNICO FOLIO QUE SE IMPRIMA CON SIETE DIGITOS) IMPRESION EN TINTA NEGRA DE ABBREVIATURAS DE DELEG./UMAE. AREA DE CARBONIZADO AL REVERSO. AL LADO IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.2 CMS. MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIENTO. IMPORTANTE, CARACTERISTICAS DE SEGURIDAD: FONDO DE SEGURIDAD RAYADO EN EL RECUADRO SUPERIOR DERECHO. DENTRO DEL AREA DEL FONDO DE SEGURIDAD ESCONDIDA LA PALABRA "ORIGINAL", EN IMPRESION HORIZONTAL ABAJO DEL NOMBRE DEL ASEGURADO. LOGOLINE EN LA LINEA DE MATRÍCULA DEL MEDICO, LA CUAL SE FORMARA CON LA REPETICION DE LAS SIGLAS IMSSIMSSIMSSIMSS. DEBERA APARECER COMPLETO (CUATRO DIGITOS POR AÑO) EN IMPRESION INVERTIDA (LETRA CALADA), EL PERIODO DE VIGENCIA DEL EL BLOCK 2016- 2018. REVERSO DEL ORIGENAL: AREA DE CARBONIZADO EN TINTA NEGRA POR MEDIO DEL SISTEMA "HOT SPOT" EN CALIENTE A 80 GRADOS CENTIGRADOS, GARANTIZADO A TODO CAMBIO DE TEMPERATURA. EL CARBONIZADO DEBERA GARANTIZARSE POR 3 AÑOS A CUÁLQUIER CAMBIO DE TEMPERATURA. PRIMERA COPIA: "COPIA PATRON": PAPEL BOND SEGURIDAD VERDE DE 90 GRS. IMPRESION AL FRENTE A TRES TINTAS: CAFE, VERDE Y ROJA. IMPRESION GENERAL EN TINTA CAFE. IMPRESION DEL LOGOTIPO CON PANTALLA EN TINTA VERDE INSTITUCIONAL. IMPRESION EN TINTA ROJA DE LA LEYENDA: COPIA PATRON. IMPRESION DE ABBREVIATURA DE DELEG./UMAE, SERIES Y FOLIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



PROGRAMA DE ENTREGAS
NO. CONTRATO: U160297
NO. REQUISICION: 0990320060316MC15
ANEXO 2

PROVEEDOR : CARGRAPHICS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : CAR -070111-2PO
NO. PROVEEDOR: 00133830

OS EN TINTA NEGRA. EN TODOS LOS FOLIOS D
EBERAN IMPRIMIRSE 6 DIGITOS, COMPLETANDO
CON CEROS A LA IZQUIERDA EN LAS CIFRAS
SIGNIFICATIVAS. IMPRESION EN TINTA NEGRA
DE LA LEYENDA CANCELADO EN LOS CERTIFIC
ADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRA
BAJO, CON FOLIO 1000000 DE TODAS LAS SER
IES (SERÁ EL ÚNICO FOLIO QUE SE IMPRIMA
CON SIETE DIGITOS). AL LADO IZQUIERDO DE
JAR UN MARGEN DE 1.2 CMS. MARCANDO PERFO
RACIONES PARA FACILITAR SU DESPRENDIMIE
TO. REVERSO DE LA PRIMERA COPIA: AREA DE
CARBONIZADO EN TINTA NEGRA POR MEDIO DE
L SISTEMA "HOT SPOT" EN CALIENTE A 80 GR
ADOS CENTIGRADOS, GARANTIZADO A TODO CAM
BIO DE TEMPERATURA. EL CARBONIZADO DEBER
A GARANTIZARSE POR 3 AÑOS A CUALQUIER CA
MBIO DE TEMPERATURA. SEGUNDA COPIA "COP
IA ASEGURADO": PAPEL BOND SEGURIDAD BLAN
CO DE 120 GRS. CON FIBRAS OPTICAS VISIBL
ES E INVISIBLES. IMPRESION AL FRENTE A T
RES TINTAS: CAFE, VERDE Y ROJA. IMPRESIO
N GENERAL EN TINTA CAFE. IMPRESION DE LO
GOTIPO EN TINTA TERMO CROMATICA VERDE IN
STITUCIONAL. IMPRESION EN TINTA ROJA DE
LAS LEYENDAS: COPIA ASEGURADO Y "VERIFIC
UE QUE SU NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL EST
E CORRECTAMENTE ANOTADO". IMPRESION DE A
BREVIA TURA DE DELEG./UMAE, SERIES Y FOLI
OS EN TINTA NEGRA. EN TODOS LOS FOLIOS D
EBERAN IMPRIMIRSE 6 DIGITOS, COMPLETANDO
CON CEROS A LA IZQUIERDA DE LAS CIFRAS
SIGNIFICATIVAS: IMPRESION EN TINTA NEGRA
DE LA LEYENDA CANCELADO EN LOS CERTIFIC
ADOS DE INCAPACIDAD CON FOLIO 1000000 DE
TODAS LAS SERIES (SERÁ EL ÚNICO FOLIO Q
UE SE IMPRIMA CON SIETE DIGITOS). AL LAD
O IZQUIERDO DEJAR UN MARGEN DE 1.2 CMS.
MARCANDO PERFORACIONES PARA FACILITAR SU
DESPRENDIMIENTO. IMPORTANTE, CARACTERIS
TICAS DE SEGURIDAD: FONDO DE SEGURIDAD R
AYADO EN EL RECUADRO SUPERIOR DERECHO. D
ENTRO DEL AREA DEL FONDO DE SEGURIDAD ES
CONDIDA LA PALABRA "COPIA", EN IMPRESIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE
PROGRAMA DE ENTREGAS

PAGINA: 5
FECHA: 12/10/2016
SERVICIOS: 37 a.m.

No. CONTRATO: U160297
No. REQUISICION: 0990320060316MC15
ANEXO 2

PROVEEDOR
R.F.C.
No. PROVEEDOR: 00133830

CARGRAPHICS, S.A. DE C.V.
CAR -070111-2PO

N HORIZONTAL ABAJO DEL NOMBRE DEL ASEGURADO. LOGOLINE EN LA LINEA DE MATRICULACION MEDICA, LA CUAL SE FORMARA CON LA REPETICION DE LAS SIGLAS IMSSIMSSIMSSIMSS. IMPRIMIR EN EL MARGEN DERECHO INFERIOR Y SUPERIOR LA LEYENDA "IMSS COPIA ASEGURADO" UTILIZANDO TINTA INVISIBLE QUE SE PUEDE RECONOCER A TRAVES DE LUZ ULTRAVIOLETA. DEBERA APARECER COMPLETO (CUATRO DIGITOS POR AÑO) EN IMPRESION INVERTIDA (LETRA CALADA), EL PERIODO DE VIGENCIA DEL BLOCK 2016- 2018. ASIMISMO, EN LA PARTE INFERIOR DERECHA RECUADRO CON MEDIDAS DE 1.5 CMS. DE BASE POR 0.4 CMS. DE ALTURA, CON UN RECUBRIMIENTO PARA RASPAR (SCRAATCH OFF) COLOR PLATA, QUE OCULTE EL "FOLIO BANCARIO" DE 4 DIGITOS IMPRESOS CON TINTA INDELEBLE NEGRA CON LA LEYENDA DEBAJO DE ESTE RECUADRO IMPRESA EN COLOR ROJO, "NO RASPAR" USO EXCLUSIVO DEL BANCO, AL REVERSO SE DEBERA IMPRIMIR UNA PLASTA COLOR NEGRO A LA MISMA ALTURA DEL RECUBRIMIENTO CUBRIENDO TOTALMENTE AL MISMO, DICHS FOLIOS SERAN PROPORCIONADOS DOS DIAS HABILLES POSTERIORES A LA NOTIFICACION DEL FALLO AL PROVEEDOR ADJUDICADO, PARA LO CUAL ESTE DEBERA ACUDIR A LA DIVISION DE SUBSIDIOS Y AYUDAS, SITA EN TOLEDO NO. 21, 1ER PISO, COL. JUAREZ, DELEG. CUAUHTEMOC, C.P. 06600, CIUDAD DE MEXICO, EN UN HORARIO DE 9 A 16 HRS. PREVIA COMUNICACION CON EL ING. LUIS GABRIEL AVILA ESQUIVEL, PARA RECIBIRLOS, LA ENTREGA DE LA COPIA DE LOS FOLIOS BANCARIOS DEBERA ASENTARSE POR ESCRITO. ESTA COPIA DEBERA LLEVAR TINTA BORRABLE DE COLOR CAFE EN LOS CAMPOS DE: DIAS AUTORIZADOS (LETRA) Y NUMERO Y A PARTIR: DIA-MES-AÑO. CONTRA PORTADA: "RELACION DE FOLIOS DE ORIGINAL ES DE LOS CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO ENTREGADOS A LA DIRECCION DE LA UNIDAD". IMPRESION EN LA CONTRAPORTADA. IMPRESION CABEZA-CABEZA CON RELACION A LA PORTADA. IMPRESION EN T

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



NO. CONTRATO: U160297
 NO. REQUISICION: 0990320060316MCL5
 ANEXO 2

PROVEEDOR : CARGRAPHICS, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : CAR -070111-2PO
 NO. PROVEEDOR: 00133830

CLAVE DEL ARTICULO INTA CAFE.
 320 001 9093 02 01 INTA CAFE.

NO. ENTREGA	FECHA ENTREGA	CLAS PTAL.	DESTINO	CANTIDAD DE PIEZAS
1	05/12/2016		098001150900	83,929.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

U160297

ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



0070



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000347401-2016

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2277 RECIBIDO EL 27/08/2018 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS.

Fecha Elaboración: 09/07/2018

Total Comprometido (en pesos): \$ 343,412,853.11
Cuenta: 21053004 DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 038001 Centro de Costos: 150900

Table with 12 columns representing months from ENE to DIC. Values include 0.0, 82,644.3, 52,415.8, 51,251.4, 84,747.3, 41,279.6, 21,074.5.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS...

AYENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIAS MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00



Clave: 6170-099-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

SIN TEXTO





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato No.

U160297

ANEXO 4

**“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES, PROPUESTA ECONÓMICA
Y ACTA DE FALLO”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO



Dirección de Prestaciones Médicas
 Unidad de Atención Primaria a la Salud
 Unidad de Atención Médica
 Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel
 Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel
 Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad



ANEXO TÉCNICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO 2016.

I. **OBJETO.-** Adquisición de Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con el propósito de cubrir los requerimientos de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), durante el ejercicio presupuestal 2016:

II. **DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL BIEN:**

Clave de Artículo: 320.001.9093.02.01

PARTIDA No.	CONCEPTO	COORDINACIÓN SOLICITANTE	CANTIDAD SOLICITADA
1	BLOCK DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO 2016	ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD EN EL PRIMER NIVEL	19,402
		ATENCIÓN INTEGRAL EN SEGUNDO NIVEL	55,396
		UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD	9,131

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS "BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO".

- Block con 50 juegos, cada juego consta de:
 - Original (papel bond blanco)
 - Primera copia (papel bond seguridad verde)
 - Segunda copia (papel bond seguridad blanco)
- Medidas: 21 X 9.2 cms.
- Portada y contraportada en cartulina color crema de 200 grs.
- Portada, impresión en tinta café.
- Interior de la portada: Impresión de "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Recibo (carátula) en papel ledger color ante de 120 grs. Impresión en tinta café.
- Reverso del Recibo (carátula), impresión de "Transferencias", impresión cabeza-cabeza con relación al anverso, impresión en tinta café.
- Contraportada: Impresión de "Relación de folios de originales de certificados de Incapacidad entregados a la Dirección de la Unidad". Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada. Impresión en tinta café.
- Acabado del block: lomo con cinta plástica color café, cosido con dos grapas de alambre y para seguridad, una tira flejadora transparente de 5 mms. de ancho colocada a lo ancho del block y sellada con calor.
- Empaque: caja de cartón con 20 blocks. Cada caja deberá llevar una etiqueta de ¼ de careta con los datos que identifiquen el contenido (DELEG./UMAE, series y folios), y para seguridad dos tiras flejadoras de color negro con logotipo del IMSS, de 01 cm. de ancho colocado una a lo largo y otra a lo ancho.

AT



0367

Anexos de la Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-019GYR120-E34-2016

Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel
Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad



Portada:

- Impresión cabeza-cabeza con relación a los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.
- Impresión en tinta café.
- Impresión de la abreviatura de la DELEG./UMAE, series y folios de inicio y final del block.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio 1000000 de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).

Interior de la portada: "Instrucciones importantes para el manejo de los blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo".

- Impresión en el interior de la portada.
- Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
- Impresión en tinta café.

"Recibo" (carátula):

- Papel ledger color ante de 120 grs.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de series, folios y abreviatura de la DELEG./UMAE en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los Certificados de Incapacidad con folio 1000000 de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso del "Recibo" (carátula)

- Impresión general en tinta café.
- Impresión de "Transferencias" en tinta roja.
- Impresión cabeza-cabeza con relación al anverso.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

"Respaldo"

- Cartulina color crema de 200 grs.
- Impresión de la palabra **"RESPALDO"** en tinta café, al centro de la mitad superior del formato.
- Imprimir en tinta café el recuadro con el mensaje "No olvide...", en el ángulo inferior derecho.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- Será intercalado entre el primer y segundo juegos del block y deberá ser utilizado como respaldo.

Original:

[Handwritten signatures and initials]



- Papel bond blanco de 90 grs.
- Impresión al frente a cuatro tintas: café, verde, roja y negra.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión del logotipo en tinta verde institucional.
- Impresión de series y folios en tinta roja.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda CANCELADO en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo con folio 1000000 de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos)
- Impresión en tinta negra de abreviaturas de DELEG./UMAE.
- Área de carbonizado al reverso.
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- **IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:** Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra "ORIGINAL" en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logoline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas IMSSIMSSIMSSIMSS. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2016-2018.

Reverso del original:

- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

Primera copia: "Copia Patrón":

- Papel bond seguridad verde de 90 grs.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo con pantalla en tinta verde institucional.
- Impresión en tinta roja de la leyenda: COPIA PATRÓN.
- Impresión de abreviatura de DELEG./UMAE, series y folios en tinta negra.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda en las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda CANCELADO en los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, con folio 1000000 de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.

Reverso de la primera copia:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Área de carbonizado en tinta negra por medio del sistema "Hot Spot" en caliente a 80° centígrados, garantizado a todo cambio de temperatura. El carbonizado deberá garantizarse por 3 años a cualquier cambio de temperatura.

Segunda copia "Copia Asegurado":

- Papel bond seguridad blanco de 120 grs. con fibras ópticas visibles e invisibles.
- Impresión al frente a tres tintas: café, verde y roja.
- Impresión general en tinta café.
- Impresión de logotipo en tinta termo cromática verde institucional.
- Impresión en tinta roja de las leyendas: **COPIA ASEGURADO** y "Verifique que su número de seguridad social esté correctamente anotado"
- Impresión de abreviatura de DELEG./UMAE, series y folios en tinta negra.
- En todos los folios deberán imprimirse 6 dígitos, completando con ceros a la izquierda de las cifras significativas.
- Impresión en tinta negra de la leyenda **CANCELADO** en los certificados de incapacidad con folio **1000000** de todas las series (será el único folio que se imprima con siete dígitos).
- Al lado izquierdo dejar un margen de 1.2 cms. Marcando perforaciones para facilitar su desprendimiento.
- **IMPORTANTE, CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD:** Fondo de seguridad rayado en el recuadro superior derecho. Dentro del área del fondo de seguridad escondida la palabra "**COPIA**", en impresión horizontal abajo del nombre del asegurado. Logóline en la línea de matrícula del médico, la cual se formará con la repetición de las siglas **IMSSIMSSIMSSIMSS**. Imprimir en el margen derecho inferior y superior la leyenda "**IMSS COPIA ASEGURADO**" utilizando tinta invisible que se pueda reconocer a través de luz ultravioleta. Deberá aparecer completo (cuatro dígitos por año) en impresión invertida (letra calada), el periodo de vigencia del block 2016-2018. Asimismo, en la parte inferior derecha recuadro con medidas de 1.5 cms. de base por 0.4 cms. de altura, con un recubrimiento para raspar (scratch off) color plata, que oculte el "Folio Bancario" de 4 dígitos impresos con tinta indeleble negra con la leyenda debajo de este recuadro impresa en color rojo, "**No Raspar**" Uso Exclusivo del Banco, al reverso se deberá imprimir una plastita color negro a la misma altura del recubrimiento cubriendo totalmente al mismo, dichos folios serán proporcionados dos días hábiles posteriores a la notificación del fallo al proveedor adjudicado, para lo cual esté deberá acudir a la División de Subsidios y Ayudas, sita en Toledo No. 21, 1er piso, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, en un horario de 9 a 16 hrs. previa comunicación con el Ing. Luis Gabriel Ávila Esquivel, para recibirlos, la entrega recepción de los folios bancarios deberá asentarse por escrito.
- Esta copia deberá llevar tinta borrrable de color café en los campos de: días autorizados (letra) y número y a partir: Día-Mes-Año.

Contraportada: "Relación de folios de originales de los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo entregados a la Dirección de la Unidad".

- Impresión en la contraportada.
- Impresión cabeza-cabeza con relación a la portada.
- Impresión en tinta café.



CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA CAISPN:

ESTADO	TOTAL DELEGACIONAL	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
		LT-584501	LT-608200
		LT-608201	LT-643850
		LT-643851	LT-668200
		LT-668201	LT-680550
		LT-680551	LT-700850
		LT-700851	LT-708850
		LT-708851	LT-723200
		LT-723201	LT-762100
		LT-762101	LT-780000
		LT-780001	LT-818900
		LT-818901	LT-831300
		LT-831301	LT-846650
		LT-846651	LT-924850
		LT-924851	LT-993750
		LT-993751	LT-999999
		LU-000001	LU-029850
		LU-029851	LU-059800
		LU-059801	LU-068000
		LU-068001	LU-078100
		LU-078101	LU-161300
		LU-161301	LU-173000
		LU-173001	LU-203250
		LU-203251	LU-226150
		LU-226151	LU-234900
		LU-234901	LU-264600
		LU-264601	LU-285550
		LU-285551	LU-320600
		LU-320601	LU-333350
		LU-333351	LU-370300
		LU-370301	LU-378950
		LU-378951	LU-410500
		LU-410501	LU-437850
		LU-437851	LU-457100
		LU-457101	LU-468400
		LU-468401	LU-514200
		LU-514201	LU-584600

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA CAISN:

ESTADO	TOTAL DELEGACIONAL	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
	855	LU-664681	LU-607360
	2,147	LU-607361	LU-714700
	1,830	LU-714701	LU-781200
	350	LU-781201	LU-798700
	1,949	LU-798701	LU-886150
	950	LU-886151	LU-943850
	1,386	LU-943851	LU-999999
	3,999	LV-000001	LV-012080
	703	LV-012081	LV-212000
	1,254	LV-212001	LV-247150
	578	LV-247151	LV-309850
	780	LV-309851	LV-338350
	4,104	LV-338351	LV-376350
	6,812	LV-376351	LV-581850
		LV-581851	LV-912150
	1,919	LV-912151	LV-999999
		LW-000001	LW-008100

[Handwritten signatures and marks]

0363

Anexos de la Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-019GYR120-E34-2016

Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud

Unidad de Atención Médica

Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel

Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad



DELEGACIÓN	TOTAL DE SERVICIOS	FOLIOS	
		INICIAL	FINAL
MICHOACÁN	1,900	LW-008101	LW-103100
MORELOS	1,900	LW-103101	LW-198100
NAYARIT	570	LW-198101	LW-226600
NUEVO LEÓN	1,254	LW-226601	LW-289300
OAXACA	840	LW-289301	LW-331750
QUERÉTARO	1,197	LW-331751	LW-391800
SAN LUIS POTOSÍ	1,520	LW-391801	LW-467600
SINALOA	523	LW-467601	LW-493750
TAMAULIPAS	1,132	LW-493751	LW-550350
TAMPICO	1,900	LW-550351	LW-645350
VERACRUZ	2,585	LW-645351	LW-773600
YUCATÁN	840	LW-773601	LW-805600
ZACATECAS	3,325	LW-805601	LW-971850
AGUASCALIENTES	760	LW-971851	LW-999999
BAJA CALIFORNIA	1,224	LX-000001	LX-009850
BAJA CALIFORNIA SUR	1,283	LX-009851	LX-071050
CAMPECHE	874	LX-071051	LX-135200
COAHUILA	988	LX-135201	LX-178900
COLIMA	2,122	LX-178901	LX-228300
CHIAPAS		LX-228301	LX-334400

CLAVES Y ABREVIATURAS POR DELEGACIÓN DE LA CAISPN Y CAISN:

RELACION DE DELEGACIONES CON SUS RESPECTIVAS CLAVES Y ABREVIATURAS		
CLAVE	DELEGACION	ABREVIATURA
01	AGUASCALIENTES	AGS
02	BAJA CALIFORNIA	BC
03	BAJA CALIFORNIA SUR	BCS
04	CAMPECHE	CAMP
05	COAHUILA	COAH
06	COLIMA	COL
07	CHIAPAS	CHIS
08	CHIHUAHUA	CHIH
09	CHILE	DGO
10	DURANGO	GTO
11	GUANAJUATO	GRO
12	GUERRERO	HGO
13	HIDALGO	JAL
14	JALISCO	MEX O
15	MÉXICO ORIENTE	MEX P
16	MÉXICO PONIENTE	MICH
17	MICHOACÁN	MOR
18	MORELOS	NAY
19	NAYARIT	N L
20	NUEVO LEÓN	OAX
21	OAXACA	PUE
22	PUEBLA	QRO
23	QUERÉTARO	Q ROO
24	QUINTANA ROO	SLP
25	SAN LUIS POTOSÍ	SIN
26	SINALOA	SON
27	SONORA	TAB
28	TABASCO	TAMP
29	TAMAULIPAS	TLAX
30	TLAXCALA	VER N
31	VERACRUZ NORTE	VER S
32	VERACRUZ SUR	YUC
33	YUCATÁN	ZAC
34	ZACATECAS	

[Handwritten signature and initials]



RELACION DE DELEGACIONES Y SUS RESPECTIVAS CLAVES Y ABREVIATURAS		
CLAVE	DELEGACION	ABREVIATURA
39	DELEGACION NORTE DE LA CIUDAD DE MEXICO	DEL N
40	DELEGACION SUR DE LA CIUDAD DE MEXICO	DEL S

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE LA CUMAE:

UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD	CANTIDAD ANUAL DE BLOCS DE CERTIFICADOS PARA LA INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO	FOLIO INICIAL	FOLIO FINAL
HTO 21 MTY, NL	400	LX-334401	LX-354400
UNIDAD MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NO. 1 NL	200	LX-354401	LX-364400
HC 34, MTY, NL	150	LX-364401	LX-371900
HE 25 MTY, NL	150	LX-371901	LX-379400
HGO CMNO JAL	180	LX-379401	LX-388400
HE 14 VERACRUZ	450	LX-388401	LX-412400
HE CMNO JAL	380	LX-412401	LX-431400
HE CMN SIGLO XXI	300	LX-431401	LX-446400
HC CMN SIGLO XXI	20	LX-446401	LX-447400
HE 1 LEON	480	LX-447401	LX-471400
HE CMN MÉRIDA	70	LX-471401	LX-474900
HP CMNO JAL	1	LX-474901	LX-474950
HGO 7 D. F.	850	LX-474951	LX-587450
HO CMN SIGLO XXI	250	LX-507451	LX-519950
HGP 48 LEON	210	LX-519951	LX-530450
HE 71, TORREÓN	180	LX-530451	LX-539450
HE PUEBLA	400	LX-539451	LX-559450
HE 2 CD OBREGÓN, SON	300	LX-559451	LX-574450
HE CMN LA RAZA	400	LX-574451	LX-594450
HGO 3 CMN LA RAZA	250	LX-594451	LX-606950
H GRAL CMN " LA RAZA "	290	LX-606951	LX-618450
HTO PUEBLA	200	LX-618451	LX-628450
HTO LV, MEX PTE.	1,030	LX-628451	LX-679950
HTO VFN, D. F.	1,880	LX-679951	LX-772950
HGO 23 MTY, NL	388	LX-772951	LX-790950
TOTAL NACIONAL	9,431		

ABREVIATURAS POR UMAE:

ABREVIATURA	UNIDAD
HTO 21	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia No. 21 MONTERREY, NUEVO LEON
UMFR 1	UMAE UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION NO. 1 MONTERREY, NUEVO LEON
HC 34	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA NO. 34 MONTERREY, NUEVO LEON
HE 25	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 25 Y UMAE COMPLEMENTARIA HOSPITAL DE PSIQUIATRIA NO. 22, MONTERREY, NUEVO LEON
HGOJAL	UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA JALISCO
HE VER	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 14 CENTRO MEDICO NACIONAL " ADOLFO LOPEZ MATEOS", VERACRUZ, VERACRUZ
HE JAL	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, GUADALAJARA JALISCO
HESXXI	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. BERNARDO SEPULVEDA GUTIERREZ", CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
HCSXXI	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA, CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
HE LEON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, LEON GUANAJUATO
HE YUC	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 1 CENTRO MEDICO NACIONAL "LIC. IGNACIO GARCIA TELLEZ" MÉRIDA, YUC.

[Handwritten signature and scribbles]



RELACION DE UNIDADES	
ABREVIATURAS	
HGO 4	UMAE HOSPITAL DE GINECOOBSTETRICIA No. 4 "DR. LUIS CASTELAZO AYALA"
HOSXXI	UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA, CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI
HGP 48	UMAE HOSPITAL DE GINECOPEDIATRIA NO. 48 CENTRO MEDICO NACIONAL DEL BAJIO, LEON GUANAJUATO
HE 71	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO.71 TORREON COAHUILA
HE PUE	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CENTRO MEDICO NACIONAL "GRAL. DE DIV. MANUEL AVILA CAMACHO", PUEBLA, PUEBLA
HE SON	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 "LIC. LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA", CIUDAD OBREGON SONORA
HE CMR	UMAE HOSPITAL ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA Y COMPLEMENTARIA HOSPITAL PSIQUIATRICO UNIDAD MORELOS
HGO 3	UMAE HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA NO. 3 "DR. VICTOR MANUEL ESPINOSA DE LOS REYES SANCHEZ" CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
HG CMR	UMAE HOSPITAL GENERAL "DR. GAUDENCIO GONZALEZ GARZA" CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA Y UNIDAD COMPLEMENTARIA HOSPITAL DE INFECTOLOGIA CENTRO MEDICO NACIONAL LA RAZA
HTO PUE	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia CENTRO MEDICO NACIONAL "GRAL DE DIV MANUEL AVILA CAMACHO", PUEBLA, PUEBLA
HTO LV	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia, LOMAS VERDES
HTOVFN	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEdia "DR. VICTORIO DE LA FUENTE NARVAEZ"
HGO 23	UMAE HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA NO. 23 "DR. IGNACIO MORONES PRIETO" MONTERREY, NUEVO LEON.

III. VERIFICACION DOCUMENTAL QUE REALIZARA EL AREA TECNICA.- Las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, en conjunto con las Divisiones de Subsidios y Ayudas y Diseño y Producción Editorial, revisarán las propuestas técnicas presentadas por los licitantes con el objeto de verificar que cumplan con las especificaciones establecidas en el numeral II del presente documento. Asimismo, el(los) licitante(s) deberá(n) presentar una muestra física de la partida solicitada, en la División de Diseño y Producción Editorial, sita en calle Tiburcio Montiel No. 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con Ricardo Manuel Anaya Sandoval, Titular de la citada División al Tel. 5238 27 00, ext. 18898, a partir del día hábil siguiente a la Junta de Aclaraciones y como límite el día señalado para el Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propositiones, de la cual se evaluarán los siguientes aspectos:

- Tintas de forros e interiores (evaluación visual para determinar si cuenta o no con el número de tintas solicitadas).
- Papel de forros e interiores (que contenga el tipo y gramaje solicitado).
- Tamaño (que cuente con el tamaño solicitado).
- Acabado (que coincida con lo solicitado).
- Número de páginas (que coincidan con las solicitadas).
- Medidas de Seguridad (que contenga las medidas de seguridad establecidas en el numeral II del presente documento)

El resultado de dicha revisión se señalará en el dictamen de evaluación técnico correspondiente.

Los licitantes deberán anexar a su propuesta el correspondiente acuse de recibo de la muestra.

En caso de que los Licitantes, para efectos de integrar su propuesta técnica, requieran revisar una muestra física o el archivo electrónico del bien, el cual corresponderá al elaborado durante el ejercicio



[Firma]

Anexos de la Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-019GYR120-E34-2016
Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal
para el Trabajo

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel
Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad



2015, podrán acudir a la División de Diseño y Producción Editorial de la Coordinación de Comunicación Social, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria correspondiente, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, hasta 24 horas antes de la celebración de Acto de Presentación de Propuestas y Apertura de Propositiones.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



0359

Anexos de la Convocatoria
Licitación Pública Nacional Electrónica
No. LA-019GYR120-E34-2016
Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal
para el Trabajo

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



ANEXO 2 TÉRMINOS Y CONDICIONES

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel
Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL TRABAJO 2016.

- I. **PROGRAMA DE ENTREGAS.**- Los Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal se entregarán conforme al plazo establecido en el numeral VI, del presente documento.
- II. **NORMAS.**- Al presente requerimiento, no le aplican Normas Oficiales Mexicanas, Norma Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencia o especificaciones, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- III. **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES.**- No se requieren su presentación.
- IV. **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS.**- No se requiere su presentación.
- V. **VISITAS A INSTALACIONES.**- No se requieren visitas a las instalaciones institucionales, ni de personal del Instituto a la de los licitantes.
- VI. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BLOCKS.**

PLAZO: El plazo de entrega será de hasta 50 días naturales contados a partir de que el proveedor cuente con la validación y autorización definitiva para el inicio del tiraje total de los impresos, por parte de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN), Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), así como de las Divisiones de Subsidios y Ayudas (DSA) y de Diseño y Producción Editorial (DDPE), en caso de que el plazo de entrega ocurra en un día inhábil para el Instituto, dicho plazo se recorrerá al día hábil siguiente inmediato.

Para recoger los diseños de los Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, el proveedor adjudicado, se deberá presentar al día hábil siguiente al comunicado del fallo en la División de Diseño y Producción Editorial (DDPE), sita en calle General Tiburcio Montiel 15, quinto piso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, previa comunicación con el C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval al Tel. 5238 27 00, ext. 18898.

LUGAR: El proveedor, realizará la entrega de los blocks de certificados de incapacidad, en el Almacén de Programas Especiales y Red Fría, ubicado en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 06670, Ciudad de México, en el plazo establecido en el numeral VI del presente documento, en un horario de 8:00 a 13:00 horas, previa comunicación con el Lic. Luis Antonio Márquez Ortiz, Titular del citado Almacén, al Teléfono 5587-1319 ext. 15181.

CONDICIONES: Previo a la entrega de los Blocks, se realizará su validación, de acuerdo al siguiente procedimiento: El proveedor dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción del diseño y de los folios bancarios, presentará una muestra de los blocks a las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), de Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y de Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE), ubicadas en Hamburgo 18, 1er. piso, Col. Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, así como en Durango 289, en el mezanine y 2do. Piso Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, respectivamente, previa comunicación con los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



0358



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel
Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad



Dres. Jaime Millán Villaseñor, al teléfono 55141674 ext. 15915, David Efraín Caudillo Araujo, al teléfono 57261700 ext. 14074 y con los Dres. María Teresa García Flores y/o Víctor Germán Rodas Reyna al teléfono 57261700 ext. 14068.

Las citadas Coordinaciones en conjunto con las Divisiones de Subsidios y Ayudas y de Diseño y Producción Editorial, revisarán dicha(s) muestra(s), y se obligan a regresar estas debidamente validadas y autorizadas, o en su caso, para las correcciones correspondientes, en el transcurso de tres días hábiles posteriores a la recepción de las mismas, el proveedor en su caso contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para la presentación de las muestras con las adecuaciones procedentes. En caso de que se requieran nuevas correcciones a los blocks, se harán las observaciones respectivas hasta su validación definitiva, contando cada una de las partes con 2 (dos) días hábiles para realizar comentarios y presentar muestras, según corresponda. Dicho proceso de validación no podrá exceder de 12 días hábiles, tomando como inicio el día en que el proveedor entrega la primera muestra para validación.

La entregas y recepción de las muestras, así como las comunicaciones que se hagan referentes a las correcciones, deberán constar por escrito, los emitidos por el proveedor firmados por el Representante Legal de éste, en hoja membretada de la empresa y los que competan al Instituto, por la División de Diseño y Producción Editorial en conjunto con las Coordinaciones solicitantes por los funcionarios designados para tal efecto.

La muestra final deberá ser un dummy y en caso de tener observaciones o correcciones, éstas podrán ser verificadas en plotter por el personal de las Coordinaciones y Divisiones mencionadas, reemplazando en el dummy la(s) hoja(s) correspondiente(s).

Una vez autorizado el dummy, las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, de Atención Integral en Segundo Nivel, de Unidades Médicas de Alta Especialidad y las Divisiones de Subsidios y Ayudas y de Diseño y Producción Editorial, deberán plasmar en el dummy autorizado, el nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, en ese momento el proveedor estará en condiciones de iniciar la impresión del tiraje por la cantidad total de los impresos establecida en el numeral II del documento denominado Anexo Técnico.

Al momento de la entrega, el proveedor deberá presentar el ejemplar (muestra del impreso) autorizado, el cual contendrá: nombre, matrícula, firma, adscripción, fecha y teléfono del(os) funcionario(s) público(s) que validaron y autorizaron la muestra, el proveedor formará paquetes para su distribución de la siguiente manera: cajas flejadas, empaquetadas de acuerdo al cuadro de distribución establecido en el numeral II del Anexo Técnico, en tarimas y con película retráil, asimismo, deberán estar etiquetadas para su distribución; la etiqueta correspondiente, contendrá los siguientes datos: Razón Social del proveedor, nombre del impreso y cantidad contenida por caja, el Almacén de Programas Especiales y Red Fila; realizará la citada distribución. Una vez entregados los impresos totales, el proveedor está obligado a entregar el día hábil siguiente, el archivo digital matriz u original final para impresión, con el que realizó el tiraje total, mediante oficio al Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval, sita en calle Tiburcio Montiel No. 15, quinto

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-019GYR120-E34-2016

Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal
para el TrabajoMÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Unidad de Atención MédicaCoordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel
Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad

pliso, Col. San Miguel Chapultepec, C.P.11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Tel. 5238 27 00, ext. 18898, y una copia del disco a los responsables de la validación de cada una de las Coordinaciones requerentes.

VII. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA.-

A través de Licitación Pública Nacional.

El presente requerimiento contempla una sola fuente de abastecimiento por 100% de lo solicitado.

El contrato a formalizarse será cerrado.

Precio máximo de referencia u oferta subsecuente de descuento: No aplica.

VIII. PENAS CONVENCIONALES.- La aplicación de penas convencionales procederá por atraso en la entrega de los impresos, la cual será por cada día de retraso de 2.5% del valor de la partida, sin considerar el IVA.**IX. GARANTÍA DE LOS BLOCKS:** El proveedor deberá entregar junto con los blocks una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 meses contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al (o los) Administrador(es) del Contrato, un día hábil posterior a la entrega de los blocks, por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de la empresa.

El (o los) Administrador(es) del contrato notificará(n) al proveedor por escrito, dirigido al Representante Legal, dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del defecto, este deberá realizar dicha reposición en un periodo que no exceda de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, reposición, corrección y/o modificación de las agendas, correrán a cargo del proveedor.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DEL PRECIO DEL BIEN.- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 13:00 horas.

El proveedor expedirá sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicio de Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma, que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



(SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

La representación impresa, deberá contener la descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firma del proveedor, número del proveedor ante el IMSS, número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato y periodo de la entrega. Anexo a ésta, el proveedor, estará obligado a entregar un acta de entrega recepción o remisión la cual contendrá como mínimo la descripción amplia y detallada del bien contratado, el servidor público encargado de la recepción, deberá anotar nombre, firma, matrícula y fecha de recepción. Asimismo, deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", vigente y positiva, en caso de que se encuentre al corriente de dichas obligaciones, el (o los) administrador(es) del contrato la validarán), anotando la leyenda "validada por: nombre, firma y fecha".

Previo a la entrega de la factura, el proveedor deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Sótano, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal. Para su pago, el proveedor deberá anexar copias del contrato, de la póliza de garantía de cumplimiento, garantía de los blocks, opinión de cumplimiento y comprobante de entrega de los archivos finales para impresión en la División de Diseño y Producción Editorial.

El proveedor elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-145, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: https://201.144.108.83:8443/Pagos_Prov/faces/index.xhtml, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El proveedor acepta que el Instituto le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a nombre del proveedor.

03550

Anexos de la Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-019GYR120-E34-2016

Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Unidad de Atención Médica

Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel
Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad



El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. O SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados; el Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el centro de compensación bancaria (CECOBAN).

El proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento del Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contrarrecibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que el proveedor, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del Instituto.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar al Instituto por concepto de penas convencionales y/o deducciones por atraso en la prestación del mismo.

- XI. **EXISTENCIA DE BLOCKS.**- Las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, no cuentan con existencia de los blocks, toda vez que estos fueron distribuidos en el ejercicio 2015.
- XII. **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES.**- Una vez realizadas las impresiones definitivas de los blocks, el licitante adjudicado presentará 4 (cuatro) ediciones finales impresas, a las Coordinaciones, responsables de verificar que los blocks se apeguen a lo estipulado en el numeral II del Anexo Técnico, las cuales son Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que en conjunto con las Divisiones de Subsidios y Ayudas y de Diseño y Producción Editorial validarán y firmarán. Un (1) ejemplar se le devolverá al proveedor, el cual deberá entregar al Titular del Área de Suministros de Nivel Central, para que éste verifique que los blocks entregados por el proveedor cumplen con los requisitos contratados, para tal efecto, personal del Almacén, realizará una revisión aleatoria de los citados blocks, dicha verificación se acreditará con el sello del Almacén.
- XIII. **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.**- No se otorgarán anticipos.
- XIV. **PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL.**- La titularidad de los nuevos desarrollos y/o programas entregables, resultado de los blocks materia de este requerimiento, pertenecen de manera exclusiva al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, así como los derechos de autor que pudieran derivarse de ellos; razón por la cual EL INSTITUTO conforme a sus necesidades, podrá hacer uso de



los programas desarrollados de acuerdo con lo pactado en el contrato, para su uso, difusión, explotación, distribución y comercialización, dando el crédito que en su caso le corresponda al Licitante.

XV. CRITERIO DE EVALUACIÓN.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 de su Reglamento, el criterio que se empleará es el método binario.

Lo anterior, toda vez que no se requiere vincular las condiciones contractuales que debe cumplir el proveedor para la entrega de los bienes solicitados. Por lo que no es necesario comprobar la capacidad económica, técnica del personal o de equipamiento del proveedor.

Asimismo, las características para la impresión, papel, tipografía y tamaño de los materiales se encuentran estandarizadas en el mercado.

Por tales motivos, se considera que no es factible establecer una ponderación a cada uno de requisitos establecidos, siendo esencial que los participantes se apeguen a cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento y el factor preponderante que se debe considerar es el precio más bajo.

XVI. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia del contrato será a partir de la formalización del mismo al 31 de diciembre de 2016.

XVII. ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS Y ADMINISTRADORAS DEL CONTRATO.-

- **Áreas Requerentes:** Las Coordinaciones Requerentes son las de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE).
- **Áreas Técnicas:** Las Áreas que fungirán como Técnicas serán la CAISPN, CAISN y CUMAE, en conjunto con la Divisiones de Subsidios y Ayudas y de Diseño y Producción Editorial (DDPE), estas últimas asesorarán a las Coordinaciones y participarán en el diseño de los impresos solicitados, con la finalidad de que se cumpla con la normatividad aplicable a los símbolos, logotipos, colores institucionales, tipografía, medidas de seguridad, derechos de autor, entre otros. Por lo tanto, dichas Coordinaciones y Divisiones, serán las únicas facultadas para autorizar y/o modificar los contenidos de los impresos solicitados.

Las Divisiones citadas y en conjunto con la CAISPN, CAISN y CUMAE, serán las responsables de realizar el dictamen de evaluación técnica de las propuestas que presenten los licitantes participantes en el procedimiento de adquisición, y firmarán el contrato o contratos que resulten, con ese carácter.

- **Administradores del Contrato:** Los funcionarios que fungirán como administradores del o contratos que resulten, serán los Doctores Manuel Cervantes Ocampo, Luis Rafael López Ocaña, Jaime Antonio Zaldívar Cervera, así como el Licenciado Fabian B. García Olvera, Titulares de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (CAISPN), Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN), Unidades Médicas de Alta Especialidad (CUMAE) y la de Servicios Administrativos y Mejora de Procesos, respectivamente, o quien (quienes) lo (los) sustituya (n).

0358

Anexos de la Convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica

No. LA-019GYR120-E34-2016

Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal
para el Trabajo

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Primaria a la Salud
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel
Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad



XVIII. DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA.- Las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel y de Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, designan a los Dres. Jaime Millán Villaseñor, David Efraín Caudillo Araujo, María Teresa García Flores y/o Víctor Germán Rodas Reyna, respectivamente, como representantes de las mismas, para asistir al servidor público que presida la junta de aclaraciones.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



ANEXO 7

PROPUESTA ECONOMICA			
LICITACIÓN	PÚBLICA	LA-019GYR120-E34-2016	FECHA: 19/SEPTIEMBRE/2016
NOMBRE DEL LICITANTE:	CARGRAPHICS, S.A. DE C.V.		NO. DE PROVEEDOR IMSS: 00193890
		FAB. (XX) DIST. ()	

CORREO: fernando.bravo@cargraphics.com.mx

ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA (XX) GRANDE ()

PART	CLAVE(S)					DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL FABRICANTE Y RFC	PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR BLOCK	IMPORTE TOTAL SIN IVA
	GPO	GEN.	ESP.	DF	VR						
Única	320	001	9093	02	01	Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (19,402)	CARGRAPHICS, S.A. DE C.V. R.F.C. CAR-070111-2P0	MEXICO	83,929	\$ 69.90	\$ 5'866,637.10
						Atención Integral en Segundo Nivel (55,396)					
						Unidades Médicas de Alta Especialidad (9,131)					
SUBTOTAL										\$ 5'866,637.10	
IVA										\$ 938,661.94	
TOTAL										\$ 6'805,299.04	

IMPORTE TOTAL EN LETRA SIN IVA	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 10/100 M.N.
--------------------------------	---

LOS PRECIOS SEÑALADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
 LOS PRECIOS OFERTADOS DEBERÁN EXPRESARSE EN MONEDA NACIONAL.
 LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ DE 120 DÍAS.

EN EL CASO QUE EL IMSS ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANTIDADES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

ATENTAMENTE



JUAN RAÚL FLORES LÓPEZ
Representante Legal

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

A handwritten signature or scribble consisting of several overlapping, curved lines that form a stylized, somewhat abstract shape.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-019GYR120-E34-2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL
TRABAJO**

En la Ciudad de México, siendo las 17:30 horas del 27 de septiembre de 2016, en la oficina de la División de Bienes No Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en calle Durango número 291, 5° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto para dar a conocer el fallo del procedimiento indicado al rubro, emitido con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 36, 36 Bis fracción II y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, LAASSP), 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Reglamento), así como de conformidad a lo previsto en el punto 3.5 "Acto de Fallo y firma de contrato" de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR120-E34-2016 (en adelante Convocatoria) que rige el presente procedimiento para la adquisición Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción I del Reglamento, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), el acto es presidido por la C. Fabiola Fernanda Torres Lozano, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, servidor público facultado para presidir los actos del presente procedimiento de adquisición.

Por tratarse de una Licitación Pública Nacional Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 y 37 Bis de la LAASSP, se les enviará por correo electrónico a los licitantes un aviso informándoles que la presente acta se encuentra a su disposición a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> al concluir este acto. También a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia del acta en el Mural de Comunicación ubicado en el 5° piso del inmueble sito en la Calle de Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles.

A continuación se hace constar que en presencia de los asistentes la Convocante da a conocer la emisión del Fallo del procedimiento citado al rubro:

- De conformidad a lo señalado en el artículo 37 fracción II de la LAASSP, las proposiciones que a continuación se indican resultaron solventes, toda vez que no fueron desechadas por incumplimiento a los requisitos técnicos, económicos o legales previstos en la invitación:

LICITANTE	PARTIDA SOLVENTE
CARGRAPHICS, S.A DE C.V.	ÚNICA
IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.	UNICA

- De conformidad con lo establecido en los numerales 2.4 "Forma de adjudicación", 5 "Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones", 5.1 "Evaluación de la propuesta técnica", 5.2 "Evaluación legal y económica de la propuesta" y "5.3 Adjudicación de contrato" de la Convocatoria, no se asigna a la propuesta del licitante que se menciona a continuación, debido a que si bien su proposición resultó solvente técnica y legalmente, el precio ofertado no es el más bajo:

ANEXOS



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NO. LA-019GYR120-E34-2016
 PARA LA ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL
 TRABAJO**

LICITANTE	PARTIDA EN QUE PARTICIPA Y CUYO PRECIO NO ES EL MÁS BAJO
IMPRESORA SILVAFORM, S.A. DE C.V.	ÚNICA

3. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis y 37 fracción IV de la LAASSP, así como al punto 3.5 "Acto de Fallo y firma de contrato" de la Convocatoria, se adjudica el contrato respectivo al siguiente licitante cuya proposición resultó solvente, por ser la que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos en el procedimiento y oferta el precio más bajo en la Partida Única, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y asegura al Estado las mejores condiciones disponibles, de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, quedando como sigue:

Licitante Adjudicado: CARGRAPHICS, S.A DE C.V.

El importe total adjudicado al proveedor CARGRAPHICS, S.A DE C.V. por la Partida Única, es de \$5,866,637.10 (Cinco millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos 10/100 M.N.) más I.V.A.

PARTIDA	CLAVE BAI					CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN CORTA	LICITANTE ADJUDICADO	ORIGEN DE LOS BIENES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE SIN IVA
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR							
ÚNICA	320	001	9093	02	01	83,929	BLK	BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel (19,402) Atención Integral en Segundo Nivel (55,396) Unidades Médicas de Alta Especialidad (9,131)	CARGRAPHICS, S.A. DE C.V.	MÉXICO	\$ 69.90	\$5,866,637.10

4. Con base en lo señalado por el artículo 37 fracción V de la LAASSP, se informa al licitante ganador que, a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán presentarse a firmar el contrato correspondiente el día 12 de octubre del año 2016, de 9:00 a 17:00 horas, en la División de Contratos, en las oficinas ubicadas en la Calle de Durango No. 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México. Para ello es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la emisión de este fallo, entreguen a la citada División la documentación requerida en el punto 3.5 "Acto de Fallo y firma de contrato" de la Convocatoria que nos ocupa.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el párrafo anterior, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe total del contrato sin incluir el I.V.A. a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-019GYR120-E34-2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL
TRABAJO**

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 y 46 de la LAASSP, con esta notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en este fallo.

5. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se señala que este fallo es emitido por la C. Fabiola Fernanda Torres Lozano, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, así como el numeral 5.3.8., inciso a), de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, los responsables de la evaluación de las propuestas técnicas son los Titulares de la División de Diseño y Producción Editorial, así como la División de Subsidios y Ayudas, en conjunto con personal de las Coordinaciones de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, Atención Integral en Segundo Nivel y Unidades Médicas de Alta Especialidad, el cual fue remitido mediante el oficio número 09 9001 GB0020/GBB3/141 de fecha 20 de septiembre de 2016, suscrito por el C. Ricardo Manuel Anaya Sandoval, Titular de la División de Diseño y Producción Editorial, el cual se anexa a este fallo como parte integrante del mismo.

Por lo que respecta a la evaluación legal y económica de las propuestas, ésta fue elaborada por el C. Carlos Andrés Rodríguez Pacheco, Coordinador Técnico "A" y validada por la C. Fabiola Fernanda Torres Lozano, Titular de División, ambos adscritos a la División de Bienes No Terapéuticos.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 18:00 horas, del 27 de septiembre de 2016. Esta acta consta de 4 hojas y de 1 anexo, consistentes en 1 hoja, firmando para los efectos legales y de conformidad las personas que asisten a este evento.

ANEXOS

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIVISION DE CONTRATOS

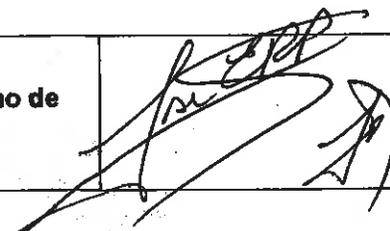
NOMBRE	AREA	FIRMA
Fabiola Fernanda Torres Lozano	Titular de la División de Bienes No Terapéuticos	
Hortensia Vega Vega	Representante de la Coordinación de Atención Integral a la Salud en Primer Nivel (CAISPN)	
David Efrain Caudillo Araujo	Representante de la Coordinación de Atención Integral en Segundo Nivel (CAISN)	
Carlos Andrés Rodríguez Pacheco	Coordinador Técnico "A" en la División de Bienes No Terapéuticos	



ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO DE LA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-019GYR120-E34-2016
PARA LA ADQUISICIÓN DE BLOCKS DE CERTIFICADOS DE INCAPACIDAD TEMPORAL PARA EL
TRABAJO

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS

José Isidoro Joaquín de Eskauriatza Riva Palacio	Representante del Órgano Interno de Control	
---	--	---

Las firmas que anteceden corresponden al acta de emisión de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-019GYR120-E34-2016 para la adquisición Blocks de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

